



“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”.

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

“DR. CARLOS G. MALBRAN”

NORMAS TECNICAS ALIMENTO BALANCEADO PARA RATAS Y RATONES

DEFINICIÓN:

Se entiende por alimento balanceado para ratas y ratones, al compuesto obtenido de la mezcla de elementos vegetales y / o animales con minerales y vitaminas y que contenga los nutrientes esenciales en proporciones adecuadas para el normal crecimiento, mantenimiento y la reproducción de las ratas y ratones.

CONDICIONES GENERALES:

PARTES COMPONENTES

- Harinas vegetales y / o animales
- Minerales
- Vitaminas
- Aglutinantes
- Antioxidantes

PRESENTACIÓN

Se presenta en forma de Pellets de 20 mm de largo por 10 mm de diámetro aproximadamente o extrusado en bolsas de papel de 15 kgs.

CARACTERÍSTICAS PROPIAS

Aspecto: limpia seca y sana.

Color: característico, de acuerdo con la mezcla de productos intervinientes.

Olor: característico, de acuerdo con la mezcla de harina de pescado o de carne.

REQUISITOS

CARACTERÍSTICAS FISICO QUÍMICAS

Caracteres organolépticos normales

Especificaciones Técnicas:

Proteínas	24 – 25 %
Grasa	4 - 6 %
Fibras	4 – 5 %
Humedad (max.)	11 %



“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”.

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

“DR. CARLOS G. MALBRAN”

Extracto libre de Nitrógeno	49 –53 %
Energía	4.200 – 4.300 cal / kg

MINERALES	PORCENTAJE
Calcio	1,1 – 1,3
Fósforo	0,6 – 0,8
Sodio	0,4 – 0,5
Cloro	0,35 – 0,50
Potasio	0,70 – 1,10
Magnesio	0,2 – 0,3
Hierro	50 – 200 ppm
Manganeso	50 – 60 ppm
Zinc	55 – 90 ppm
Cobre	12 – 18 ppm
Cobalto	0,1 – 0,4 ppm
Iodo	1,2 – 1,7 ppm



“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

“DR. CARLOS G. MALBRAN”

VITAMINAS	
Vitamina A	15.000 – 17.000 UI / kg
Vitamina B	5.000 – 10.000 UI / kg
Vitamina E	30 – 60 UI / kg
Tiamina	10 – 18 mg / kg
Riboflavina	8 – 10 mg / kg
Piridoxina	4 – 6 mg / kg
Niacina	50 – 100 mg / kg
Ac. Pantoténico	25 – 30 mg / kg
Ac. Fólico	3 – 6 mg / kg
Biotina	0,07 – 0,20 mg / kg
Colina	1.000 – 2.500 mg / kg
Vitamina B12	15 – 20 mg / kg
Aglutinante y Antioxidante	c.s

AMINOACIDOS	PORCENTAJE
Arginina	1,38 – 1,68
Metionina	0,60 – 1,00
Cistina	0,27 – 0,32
Lisina	1,00 – 1,44
Triptofano	0,27 – 0,31
Histidina	0,40 – 0,60
Isoleucina	1,15 – 1,43
Leucina	1,70 – 2,05
Fenilalanina	0,70 – 1,18
Treonina	0,60 – 0,97
Valina	0,70 – 1,36
Tirosina	0,72 – 0,92

ESTADO SANITARIO

El producto no deberá tener más de 90 días de fabricación, fresco y homogéneo. Libre de mohos, ácaros e insectos. Estará libre de salmonella en 25 gr-

El producto se presentará en envase original de fábrica con etiqueta, rótulo y cierre original de fábrica, con número departida, limpio, seco y sano.

INSPECCION Y RECEPCIÓN

La inspección se realizará sobre el total del producto recibido. Las bolsas serán transportadas en vehículos apropiados y para ese único fin. Las entregas se realizarán en forma parcial, según requerimientos del Servicio.



“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”.

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

“DR. CARLOS G. MALBRAN”

ANÁLISIS

Extracción de muestras: Periódicamente y / o cuando se considere necesario, se extraerán muestras a los fines de controlar que el producto responda a las especificaciones de la presente norma técnica.

Se extraerá al azar tres alícuotas de 500 gr. cada una las que serán envueltas en papel y lacradas que servirán de muestra con el siguiente destino:

- original al laboratorio de análisis
- duplicado al proveedor
- triplicado al depósito receptor

Cada muestra llevará un rótulo identificatorio en el que se consignará:

- Número de partida o lote
- Fecha de extracción de la muestra
- Peso de la muestra
- Nombre y apellido o razón social del proveedor
- Si es original, duplicado o triplicado
- Causa de rechazo del producto

Para bacteriología se extraerá la muestra en un frasco estéril.

ROTULADO

Cada envase llevará un rótulo en todo de acuerdo con las disposiciones que establece el Código Alimentario Argentino y las leyes y disposiciones concordantes en vigencia o que se dicten.

Documentación adjunta: Cada partida entregada deberá estar acompañada de un certificado de Declaración Jurada del fabricante en el que se indique la formulación del producto y su fecha de elaboración sin perjuicio de que el Instituto realice el control químico biológico y bacteriológico del producto.